

nistrativo número 4/47.564/1988, promovido por «La Compañía Madrileña de Nutrición Animal, Sociedad Anónima», sobre infracción en materia de piensos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, de 20 de marzo de 1991, recurso 47.564/1988, sentencia que confirmamos en todos sus pronunciamientos; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario e ilustrísima señora Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

5197 *ORDEN de 20 de febrero de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 9.738/1990, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 46.824, promovido por la «Vinícola Mestre, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 11 de noviembre de 1996, sentencia firme en el recurso de apelación número 9.738/1990, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 46.824, promovido por «La Vinícola Mestre, Sociedad Anónima», sobre restitución a la exportación de vinos y mostos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Valentina López Valero, en nombre y representación de «La Vinícola Mestre, Sociedad Anónima», contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 13 de junio de 1990, recaída en el recurso número 46.824 y, en consecuencia, confirmamos íntegramente la citada sentencia. Sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

5198 *ORDEN de 20 de febrero de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 72/1992, interpuesto por «Bodegas Pina, Sociedad Limitada».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 11 de octubre de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 72/1992, promovido por «Bodegas Pina, Sociedad Limitada», sobre prohibición de uso de marca; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Suárez Migoyo, en nombre y representación de «Bodegas Pina, Sociedad Limitada», contra la Resolución de la Subdirección General de Calidad Agroalimentaria (Servicio de Control de Calidad de Vinos y Bebidas) de fecha 13 de marzo de 1991, confirmada en alzada por Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

de fecha 31 de julio de 1991, debemos declarar y declaramos la desconformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico en los extremos expuestos en el fundamento de Derecho cuarto de esta Resolución y el derecho de la actora a la utilización de la marca «Ponto Euxhino». Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento e Ilma. Sra. Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

5199 *ORDEN de 20 de febrero de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.521/1994, interpuesto por don José Luis Ramos Prieto.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 3 de julio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.521/1994, promovido por don José Luis Ramos Prieto, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Ramos Prieto contra la resolución que denegó su solicitud de percibir la totalidad de los trienios en la cuantía correspondiente al Grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho la citada resolución, sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

5200 *ORDEN de 20 de febrero de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.125/1993, interpuesto por don Lucas Martínez Alonso.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 24 de septiembre de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.125/1993, promovido por don Lucas Martínez Alonso, sobre multa por infracción en materia de Pesca Marítima; Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador de los Tribunales don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de don Lucas Martínez Alonso, contra las Resoluciones de fecha 18 de octubre de 1991, dictada por la Dirección General de Recursos Pesqueros, y la de 9 de octubre de 1992, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones son conformes a Derecho; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Recursos Pesqueros.